



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

# BASES

## LICITACION PUBLICA ADQ-2014-LP-004

### H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA OFICIALIA MAYOR BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2014-LP-004

Tijuana, Baja California, a 14 de enero del 2014.

#### I. DATOS GENERALES:

**A. Descripción:** Licitación Pública no. **ADQ-2014-LP-004**, relativa a la **Adquisición de Lubricantes, Grasas y Anticongelantes para el Parque Vehicular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, B. C.**, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la **partida específica del clasificador por objeto del gasto 261002 de la unidad administrativa 1.6.1.2.2.1 del Ejercicio Fiscal 2014.**

#### B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles desde el día **miércoles 15 al jueves 23 de enero del 2014**, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 15:00 horas, acudiendo por su recibo al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

#### C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México;
- Deberá obtener las bases por lo menos tres días hábiles antes de la presentación de propuestas;
- En caso de que la persona que se presente para la adquisición de bases NO sea el representante legal de la empresa o persona física a participar, deberá presentar escrito signado por el representante legal autorizado, en el cual sea designado para la compra de las mismas.
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

#### D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California., así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

#### II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Los proveedores para el acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

- a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.



## AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

**NOTA:** Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

### III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **martes 28 de enero del 2014 en punto de las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en Planta Baja (Primer Piso) de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente de la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases, al número de fax (664) 973-7242 al 45 a la atención del área de licitaciones o al correo electrónico [cyirodriguez@tijuana.gob.mx](mailto:cyirodriguez@tijuana.gob.mx), [rgarciaz@tijuana.gob.mx](mailto:rgarciaz@tijuana.gob.mx) y [eldiaz@tijuana.gob.mx](mailto:eldiaz@tijuana.gob.mx), hasta las 15:00 horas del día **viernes 24 de enero del 2014**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

### La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **jueves 30 de enero del 2014 en punto de las 13:30 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en Planta Baja (Primer Piso) de Palacio Municipal.

Los concursantes presentes entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1.- Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

2.- Después se pasa a la apertura de sobre económico, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.

3.- Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

### La NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del día **jueves 06 de febrero del 2014 en punto de las 14:45 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

### IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada;
- E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;

### V. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

### VI. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mensualmente de acuerdo a la cantidad consumida por la Dependencia solicitante.

### VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

### VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de prestación de servicios a precio fijo y tiempo determinado.

### IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a uno o más proveedores.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

### X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que los bienes objeto de esta licitación sean entregados libre a bordo en el Taller Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, ubicado en Vía Rápida Oriente Esq. Álvaro Obregón s/n, Colonia Guadalupe Victoria; las entregas serán parciales según las necesidades del usuario, a través de la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

XI. DESCRIPCION DE LOS BIENES SOLICITADOS:

DESCRIPCION DEL ACEITE	CANT.	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
Aceite multigrado para motor 15W40	140	Tibor	SAE: 15W-40. API: CJ-4, CI-4, CH-4, CG-4, CF, SM, SL, SJ. TBN: Mínimo 9.5.
Aceite hidráulico AW-68	120	Tibor	ISO-68. TAN: Menor a 0.5
Aceite hidráulico para barredoras	10	Tibor	DTE-15
Aceite para transmisión automática	10	Tibor	ATF - Dexron III, Mercon V
Aceite para transmisiones automáticas Allison	50	Cubeta	Aceite sintético TRANSYND TES 295
Aceite para engranes 85W140	20	Tibor	SAE: 85W-140. API: GL-5, MT1
Grasa para chasis No. 2	25	Tibor	Grasa para chasis de presión extrema a base de jabón de litio con 3% de Disulfato de Molibdeno grado NLGI 2
Anticongelante (Antifreeze)	50	Tibor	Ethylene Glycol bajo en silicatos para mezclarse al 50/50, Meets astm D3306 y astm D4985 (concentrado)

Especificaciones técnicas por lubricante:

Aceite multigrado para motor 15W40

Gravedad específica @ 60°F	-	0.880
Densidad , lbs/gal @ 60°F	-	7.34
Color, ASTM D1500	-	L 4.0
Punto de inflamación (COC), °C (°F)	-	225 (437)
Punto de fluidez, °C (°F)	-	-40 (-40)
Viscosidad, Cinemática :	-	



## AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

cSt @ 40°C	-	113
cSt @ 100°C	-	15.2
Índice de viscosidad	-	139
Viscosidad para rotación en frío, cP @ -20°C	-	6,500
Alta Temperatura/Alta Esquileo Viscosidad, cP @ 150°C	-	4.3
Cenizas sulfatadas, ASTM D874, wt %	-	1.48
Número Básico Total (TBN), ASTM D2896	-	12.2
Cinc, % peso	-	0.145

### Aceite hidráulico AW-68

Gravedad específica @ 60°F	-	0.871
Densidad , lbs/gal @ 60°F	-	7.26
<b>Punto de fluidez :</b>	-	
°C	-	-33
°F	-	-27
<b>Viscosidad :</b>		
cSt @ 40°C	-	68.0
cSt @ 100°C	-	8.7
SUS @ 100°F	-	353
SUS @ 210°F	-	55.5
Índice de viscosidad	-	99

### Aceite hidráulico para barredoras

Gravedad específica @ 60°F	-	0.857
Densidad , lbs/gal @ 60°F	-	7.14



### AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

<b>Punto de fluidez :</b>	-	
°C	-	-55
°F	-	-67
<b>Viscosidad :</b>		
cSt @ 40°C	-	15.3
cSt @ 100°C	-	4.0
SUS @ 100°F	-	83.0
SUS @ 210°F	-	39.7
Índice de viscosidad	-	135

#### Aceite para transmisión automática

Densidad , lbs/gal @ 60°F	-	7.18
<b>Viscosidad, Brookfield :</b>		
cP @ -40°C	-	17,000
<b>Viscosidad, Cinemática :</b>	-	
cSt @ 40°C	-	35.4
cSt @ 100°C	-	7.6
Índice de viscosidad	-	193

#### Aceite para transmisiones automáticas Allison

Densidad , lbs/gal @ 60°F	-	7.04
<b>Viscosidad, Brookfield :</b>		
cP @ -40°C	-	7,000
<b>Viscosidad, Cinemática :</b>	-	
cSt @ 40°C	-	34.0
cSt @ 100°C	-	7.4
Índice de viscosidad	-	193



## AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

### Aceite para engranes 85W140

Gravedad específica @ 60°F	-	0.900
Densidad , lbs/gal @ 60°F	-	7.50
Color, ASTM D1500	-	4.0
Punto de inflamación (COC), °C (°F)	-	216 (421)
Punto de fluidez, °C (°F)	-	-12 (10)
<b>Viscosidad, Brookfield :</b>		
cP @ -40°C	-	-
cP @ -26°C	-	-
cP @ -12°C	-	61,500
<b>Viscosidad, Cinemática :</b>		
cSt @ 40°C	-	324
cSt @ 100°C	-	24.6
Índice de viscosidad	-	97

### Grasa para chasis No. 2

Base	-	Lithium
Densidad , lbs/gal	-	7.47
<b>Propiedades del aceite</b>		
<b>Viscosidad :</b>		
cSt @ 40°C	-	142
cSt @ 100°C	-	13.2
SUS @ 100°F	-	750
SUS @ 210°F	-	73
Índice de viscosidad	-	85



## AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Anticongelante (Antifreeze)

ASTM D-3306		
ASTM D-4340		
Total Glycols, Wt. %	-	95%, min.
Total Agua, Wt. %	-	5%, max.
Reserva Alkalinity	-	11ml., min.
pH 50% volumen solución	-	10.0 min. - 11.0 max.
Flash Point, COC	-	250°F, min.
Boiling Point, Reflux	-	325°F, min.
Gravedad Especifica at 60/60°F	-	1.120 - 1.130
Foam Test	-	50ml./3 sec., max.

### XII. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con:

- **Número de licitación pública**
- **Caratula con la identificación de “sobre técnico” y “sobre económico” respectivamente**
- **Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.**

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- **Folio** en cada una de las hojas;
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado; **ambas dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

#### **SOBRE #1**

#### **INFORMACIÓN TÉCNICA**

##### **A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

1. Copia de la Declaración Anual presentada en el ejercicio 2012 y **copia del último Pago Provisional al que está obligado.** La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
2. **PERSONA MORAL:** deberá presentar copia del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese y copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar



## AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial de ambos y RFC;

**PERSONA FÍSICA:** deberá presentar copia de acta de nacimiento, identificación y RFC; para el caso de que sea por conducto de su representante legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial de ambos y RFC de su representada;

3. Estado de cuenta original del banco con fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
4. Copia del recibo de pago de bases.
5. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana;
6. Presentar Recibo de Pago del Impuesto Predial, Factibilidad de Uso de Suelo, Permiso de Operatividad Mercantil, Permiso de Rótulos y Anuncios, Anuencia de Impacto Ambiental, Certificado de Medidas de Seguridad vigentes; Además de acreditar, a través de documento expedido por Nacional Financiera, estar incorporado a Cadenas Productivas.
7. Presentar el Manifiesto de Entrega y Recepción de Residuos Peligrosos vigente.
8. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la empresa en forma detallada;
9. Deberá presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
10. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. **(Anexo I Artículo 5).**

### B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

#### PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- Número de la licitación pública No. ADQ-2014-LP-004.
- Descripción del Bien Ofrecido según el punto IX, incluya ficha técnica de especificaciones incluyendo marca.
- Presentar carta que compruebe ser distribuidor autorizado de los lubricantes ofrecidos, en caso de presentarse con ese carácter.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el tiempo de entrega después de recibir la orden de compra.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, las garantías del bien ofrecido y en qué consiste esa garantía.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido, realizará análisis de laboratorio para aceites, mediante el método infrarrojo y espectrofotométrico, aproximadamente 900 muestras con un promedio de 3 muestras anuales por unidad, según se requiera; las pruebas deberán ser enviadas a un laboratorio acreditado, y el resultado se llevará a Talleres Municipales para su verificación, lo anterior será sin ningún costo para el H. Ayuntamiento de Tijuana. Estos análisis deberán realizarse aún cuando se trate de muestras de aceite que no haya sido suministrado por la empresa proveedora.
- La recolección de los lubricantes de desecho y el reciclaje se asignará al proveedor que resulte favorecido de la parte mayor o total de los bienes solicitados, por lo que deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que estará debidamente documentada ante las autoridades competentes, lo anterior será sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que acepta recolectar los residuos de desechos líquidos y sólidos, sin costo para el Ayuntamiento.



## AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los lubricantes cumplen con las últimas clasificaciones del American Petroleum Institute, anexando copias de certificación reciente de dicha institución, así como las normas requeridas por los principales fabricantes del equipo en el cual se utilizaran los lubricantes.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, la disponibilidad de proporcionar siete contenedores de mil litros cada uno para almacenar los desechos líquidos, de igual forma proporcionar contenedores para desechos sólidos, que serán utilizados en los diferentes talleres municipales. Dichos depósitos se otorgarán en comodato según sean requeridos para el almacenamiento.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que el muestreo de aceite deberá incluir el recipiente para el depósito correspondiente, y será sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido, respetará el reciclaje de los lubricantes usados, aun cuando sean del proveedor anterior.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se respetaran los precios pactados durante el Ejercicio Fiscal 2014, aun cuando las cantidades a surtir varíen o no se le asigne la totalidad de la compra.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los gastos que generen tales como traslado, importación, etc. serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

### **SOBRE #2**

#### **C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:**

- a) Número de licitación pública No. ADQ-2014-LP-004.
- b) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, si requiere o no el anticipo.
- c) Costo Unitario del Bien: por litro, por tabor, por caja y por cubeta, según sea el caso.
- d) Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- e) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

#### **XIII. CONDICIONES DE PAGO:**

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará el servicio de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los servicios serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes treinta días.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

#### **XIV. GARANTIAS:**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:**



## AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada por el valor del diez por ciento del monto adjudicado, a nombre del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

### **GARANTIA DE ANTICIPO:**

- Si se requiere, se otorgará un anticipo del 30% del monto adjudicado, dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo, previa entrega de la fianza por el monto total del anticipo.
- Si no requiere el Anticipo, deberá manifestarlo por escrito en la propuesta económica.

### **XV. PENA CONVENCIONAL:**

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10 %) mensual, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

### **XV. SANCIONES APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

### **XVI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:**

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El H. XXI Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo, el H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana B. C.



**AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**XVIII. RECURSOS:**

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

**C. P. CYNTHIA ISABEL RODRIGUEZ BOJORQUEZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA**  
**MAYOR DEL H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.**



**AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**ANEXO**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014.

**C. P. CYNTHIA ISABEL RODRIGUEZ BOJORQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA  
MAYOR DEL H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

**ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES:** No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma participante**